



Área de Alcaldía

LA COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA APRUEBA LOS PRIMEROS PROYECTOS DEL PROGRAMA DECENIO MÁLAGA CULTURA INNOVADORA 2025

Un destacado en la web municipal www.malaga.eu ofrece toda la información para los interesados en proponer proyectos que lleguen a formar parte de los planes y proyectos del DECENIO

22/10/2016.- La comisión interadministrativa del Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025 (MCI), reunida el pasado 4 de octubre, aprobó los primeros Proyectos que formarán parte del Programa de actuaciones del MCI. Se trata de un total de 29 proyectos de 11 instituciones entre las que se encuentra el Museo Picasso Málaga, el Centro de Arte Contemporáneo, el Museo Carmen Thyssen Málaga, la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal Fundación Picasso y otros equipamientos museísticos, la Fundación Jorge Rando, el Museo Automovilístico y de la moda de Málaga, la productora Utopía Films, la Fundación Pérez Estrada, la Orquesta Filarmónica de Málaga, la Fundación Revello de Toro, y Manuel Olmedo Checa.

La comisión quiere hacer constar que las donaciones de empresas a estas actividades podrán beneficiarse de un 90% de deducción en la cuota íntegra del impuesto de sociedades, cumpliendo los requisitos de la Ley 49/2002 del Mecenazgo relacionados con el "Acontecimiento de Excepcional Interés Público", Plan Málaga Cultura Innovadora 2025.

Así mismo, la comisión interadministrativa aprobó el Manual de Uso para Empresas Colaboradoras y que tiene por objeto tanto determinar los estándares de utilización de los logotipos y/o imagen del Acontecimiento de Excepcional Interés Público "PLAN DECENIO MÁLAGA CULTURA INNOVADORA 2025"; como establecer los criterios para la cuantificación de los diferentes beneficios fiscales que prevé la normativa actual con el fin de apoyar el adecuado desarrollo de dicho acontecimiento.

Con fecha 27 de julio de 2016 se celebró en el Ayuntamiento de Málaga la primera reunión de la comisión interadministrativa que forman las instituciones integradas en el Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025: Ayuntamiento de Málaga; Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y Educación, Cultura y Deporte; Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía; y Diputación de Málaga.

REUNIONES INFORMATIVAS Y FORMA DE SOLICITAR

La primera medida aprobada por la Comisión fue poner al servicio de todas las entidades interesadas la posibilidad de proponer proyectos que lleguen a formar parte de los planes y proyectos del DECENIO. Para ello, se está



poniendo en marcha un amplio calendario de reuniones informativas con empresas e instituciones de todo tipo interesadas en poder acogerse a esta fórmula.

Para facilitar el máximo de información a todos los interesados, el Ayuntamiento puso en marcha un espacio en la web municipal con toda la información necesaria.

<http://www.malaga.eu/portal/menu/portada/portada?id=120267&tipoVO=1>

El último documento colgado es el número 14 que incluye el listado de los primeros proyectos aprobados. El espacio web permite también la descarga del documento de "solicitud" para proponer proyectos. Para ello se adjunta el documento número 10 SOLICITUD en el que tras descargarlo y rellenarlo debe ser enviado por correo electrónico: alcaldia@malaga.eu indicando en el asunto "PROPUESTA DE PROYECTO PARA EL DECENIO MÁLAGA CULTURA INNOVADORA 2025".

Además, en el documento adjunto número 6 se puede encontrar un completo dossier sobre el DECENIO que incluye el programa de actuación genérico.

Los criterios establecidos por la ley permiten proponer proyectos hasta el mismo año 2018, fecha en la que concluye el periodo de tres años que establece la Disposición Adicional 52ª de la LPGE.

¿QUÉ ES EL DECENIO?

Desde el Ayuntamiento y por impulso directo del propio alcalde, se ha conseguido que la Disposición Adicional quincuagésima segunda de la Ley de Presupuestos Generales para 2016, de 29 de octubre (Ley 48/2015, publicada en el BOE de 30 de octubre), contemple como "Acontecimiento de Excepcional Interés Público" el "Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025", a los efectos del artículo 27 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo.

Esta potente herramienta de promoción público privada se ofrece a toda la Ciudad de Málaga, a todas las instituciones públicas y privadas para beneficiarse de unas condiciones ventajosas que hará más fácil que la promoción cultural llegue a todos los rincones de la ciudad. Con ello, el Ayuntamiento ha pretendido que a lo largo de los próximos años (la Disposición Adicional 52ª de la LPGE tiene vigencia para los ejercicios 2016, 2017 y 2018, aunque puede ser prorrogada), toda la actividad cultural de la ciudad de Málaga se vaya a ver beneficiada de manera muy especial por las aportaciones procedentes de patrocinadores, bien como simple y pura donación bien como promoción publicitaria de las actividades culturales, toda vez que estas aportaciones, en virtud de lo contemplado en la LPGE para 2016, podrán gozar de una desgravación fiscal máxima fijada en la Ley de Mecenazgo (Ley 49/2002).